

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 969-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de diciembre de 2014

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, es la articulación de recurso y actores públicos y privados intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, el artículo 7º inciso a) del Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, que aprueba la Creación de Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), establece que el Comité nacional de Pregrado de Salud es uno de los integrantes del sistema Nacional de articulación de Docencia – Servicio e investigación en Pregrado de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA de fecha 28 de junio de 2006 aprobó el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º de la mencionada Resolución Ministerial, el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos; por lo que, en aplicación al artículo 17º del citado dispositivo legal, el Subcomité de la sede docente para más de una Universidad, deberá estar conformado por el Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité, y tiene voto dirimente, tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública y tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 352-2014-HVLH de fecha 30 de mayo de 2014, en la que se conformar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2014, el Subcomité de Sede Docente del Hospital "Víctor Larco Herrera;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, conformar el Subcomité de Sede Docente del Hospital "Víctor Larco Herrera", a fin que cumpla las funciones establecidas en el artículo 18º del "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud", aprobado por Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA, es procedente emitir el correspondiente acto de administración;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con la Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, Resolución Ministerial Nº 600/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud, la Resolución Ministerial Nº 132-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera";



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconponer, el Subcomité de Sede Docente del Hospital "Victor Larco Herrera", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Med. Cristina Alejandrina Eguiguren Li Presidente
Directora General del Hospital "Victor Larco Herrera"
- Med. Leonardo Augusto Rodríguez Monzón Miembro
Representante del Hospital "Victor Larco Herrera"
- Med. Prysca Magdalena Cersso Gómez Miembro
Representante del Hospital "Victor Larco Herrera"
- Lic. Carlos Alberto Mesia Ramos Miembro
Representante del Hospital "Victor Larco Herrera"
- Med. Enrique Javier Bojorquez Giraldo Miembro
Representante del Universidad Nacional "Mayor de San Marcos"
- Med. Juana Ysabel Villa Morocho Miembro
Representante de la Universidad San Juan Bautista
- Lic. Gloria Virginia Reyes Chayguaque Miembro
Representante de la universidad Norbert Wiener

Artículo 2º.- El cita citado subcomité, deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, informado sobre sus actividades a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la institución.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 352-2014-DG-HVLH.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17898 RNE 8270

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Comunicaciones
- Miembros del Subcomité
- Archivo